

2026



Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026



SC2692-1



SI-CER654061



OS-CER653212



SA-CER657226



SGA-2000933



CP-CER-PB0830



Vigilado
SuperTransporte



BOGOTÁ

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. COMPONENTE TRANSVERSAL	5
1.1 DECLARACIÓN	5
1.2 OBJETIVOS.....	5
1.2.1 Objetivo General	5
1.2.2 Objetivos específicos.....	5
1.3 ALCANCE	6
1.3.1 Marco Normativo.....	6
1.3.2 Presentación de la Terminal.....	8
1.4 PLANEACIÓN.....	11
1.5 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN.....	12
1.6 REPORTE	13
1.7 FORMACIÓN	14
1.8 COMUNICACIÓN	15
1.9 AUDITORÍA Y MEJORA	15
2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO	17
2.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	17
2.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública.....	17
2.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP.....	19
2.1.3 Canales de denuncia	19
2.1.4 Debida diligencia	20
2.2 REDES Y ARTICULACIÓN	20
2.2.1 Redes internas	20
2.2.2 Redes externas.....	21
2.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO	21
2.3.1 Acceso a la información pública.....	21
2.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad	23
2.3.3 Diálogo y corresponsabilidad	25
2.4 INICIATIVAS ADICIONALES.....	26
2.4.1 Compromiso con los Derechos Humanos.....	27
2.4.2 Sostenibilidad.....	28
2.4.3 Racionalización de trámites.....	29
PUBLICACIÓN PTEP	30



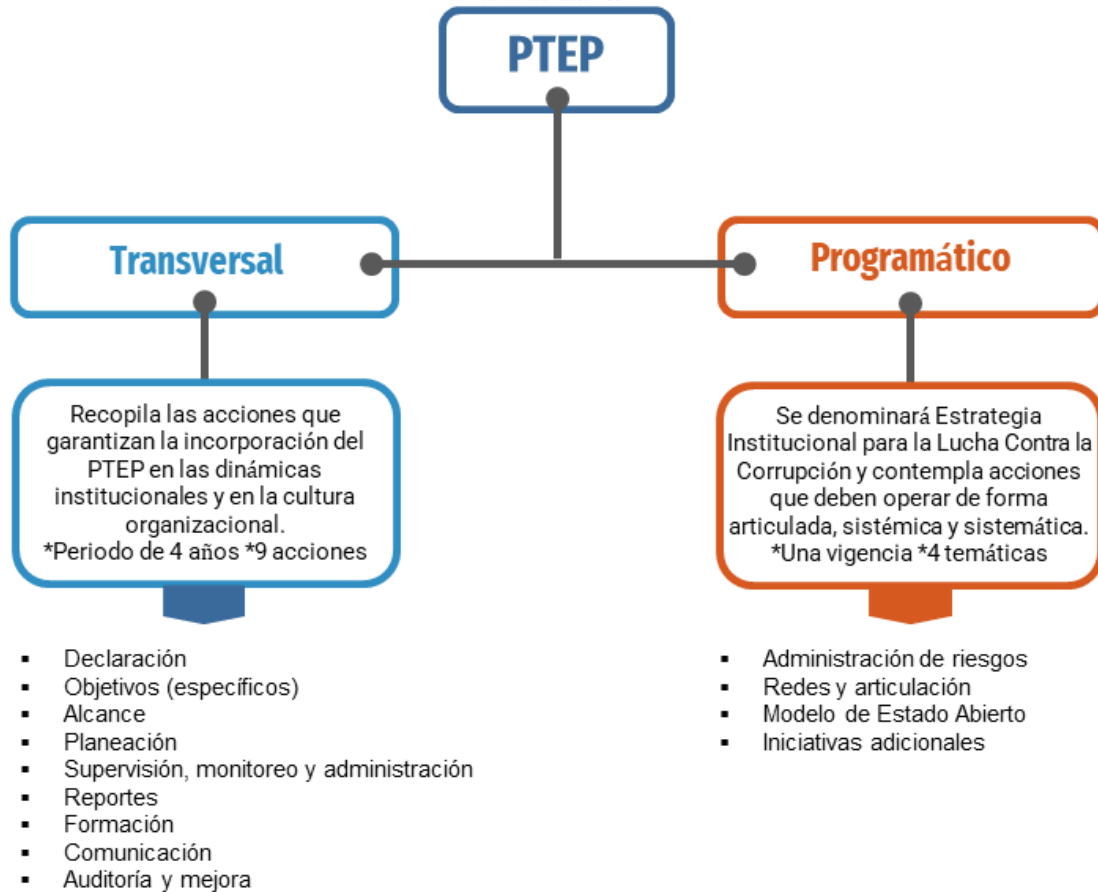
INTRODUCCIÓN

La Terminal de Transporte S.A. es una empresa de sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, constituida como sociedad anónima con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene entre su objeto social, prestar el servicio público de terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y servicios conexos al transporte público en condiciones de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 de 1993 y el Decreto 1079 de 2015.

Desde el año 2016, la Terminal elabora y pone a disposición a las partes interesadas de manera anual y a través de su página web El PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC, como instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción y que busca establecer las actuaciones encaminadas a proteger, conservar y comunicar la importancia de la transparencia e integridad empresarial a través del compendio y disposición de las mejores prácticas y estrategias planificadas, adoptadas e implementadas por la Terminal de Transporte S.A. a efectos de asegurar la confianza de las partes interesadas en la gestión de la empresa.

A partir del año 2025, se da un proceso de transición entre el PAAC y el nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública, cuyo objetivo es determinar las estrategias de carácter institucional para la lucha contra la corrupción en términos de prevención y mitigación de riesgos de corrupción y la debida diligencia, acceso ágil y sencillo a los trámites y servicios de la Entidad, fortalecimiento de las redes internas y externas, a través de la generación de espacios de diálogo para la participación ciudadana y la rendición de cuentas, el fortalecimiento de los mecanismos de atención al ciudadanos y mejoramiento en la transparencia y acceso a información pública de calidad.

Por lo anterior, este documento presenta las estrategias y acciones subyacentes a la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública en adelante denominado **PTEP** propuesto, en aquello que es aplicable a la naturaleza jurídica de la empresa y al régimen legal al cual está sometida, siguiendo la metodología y lineamientos contenidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, el cual está conformado por dos componentes, a saber:



Asimismo, este documento refleja el compromiso de la empresa con la cultura de la legalidad, la promoción de la transparencia, la gestión de riesgos para la integridad pública, redes y articulación, estado abierto y demás iniciativas que contribuyen a prevenir un acto de corrupción, aportando a fortalecer la confianza con los usuarios, la ciudadanía y todos los grupos de interés.



1. COMPONENTE TRANSVERSAL

1.1 DECLARACIÓN

La Terminal de Transporte S.A, en línea con su naturaleza y su misión de operar soluciones de movilidad, eficientes y oportunas para la ciudad, declara su compromiso con los principios de integridad, transparencia, ética y legalidad como pilares fundamentales de nuestra gestión, conforme al marco legal y normativo que le aplique.

Para hacer efectiva esta declaración, todos los colaboradores, personal en misión y contratistas, se comprometen a:

- Participar en los espacios que fortalezcan la cultura de integridad, con el fin de promover comportamientos éticos, transparentes y coherentes con los valores de la Terminal.
- Implementar los mecanismos de control y vigilancia para identificar y prevenir cualquier acto de corrupción.
- Promover activamente la participación ciudadana, garantizando el acceso a la información pública.
- Evaluar periódicamente nuestras prácticas y a implementar acciones correctivas para fortalecer nuestra gestión ética en la construcción de una terminal más segura y eficiente para nuestros usuarios y grupos de valor.
- Conocer y cumplir las políticas y procedimientos establecidos en el marco del programa.

En el marco de este compromiso, la Terminal de Transporte S.A continuará promoviendo y ampliando sus canales de atención y de denuncia, garantizando la confidencialidad y protección de quienes denuncien actos de corrupción o irregularidades, identificando oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de calidad y ética.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Fomentar la cultura de la transparencia y ética a través de la implementación de estrategias que permitan afianzar la cultura organizacional, promover la legalidad y la gestión de riesgos y generar confianza en los grupos de interés.

1.2.2 Objetivos específicos

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Terminal de Transporte S.A., buscar lograr los siguientes objetivos:

- **Garantizar el acceso oportuno y transparente a la información** para los grupos de interés, mediante la implementación de acciones y mecanismos que faciliten su consulta.



- **Fortalecer la cultura de la transparencia y la legalidad** a través del diseño y ejecución de campañas y de capacitaciones dirigidas a los diferentes grupos de interés.
- **Implementar ejercicios anuales de rendición de cuentas**, que promuevan la participación, el control social y el diálogo con los grupos de interés.
- **Capacitar de manera continua al personal de la empresa** en el marco del modelo de cumplimiento de la Terminal de Transporte, con el fin de fortalecer el conocimiento normativo y la gestión ética.
- **Identificar, controlar y monitorear los riesgos asociados a cada proceso**, asegurando una gestión preventiva y sistemática que contribuya al logro de los objetivos institucionales.
- **Ejecutar el proceso de debida diligencia**, conforme a los controles establecidos, para mitigar la materialización de riesgos y fortalecer el sistema de cumplimiento y control interno.

1.3 ALCANCE

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se aplica a todos los miembros de la comunidad organizacional, incluyendo:

- 1) Trabajadores de planta: Trabajadores vinculados directamente por la Terminal y que su cargo y funciones hace parte del Manual de perfiles de la empresa.
- 2) Contratistas y trabajadores en misión: Personas naturales o jurídicas que celebren contratos con la empresa o mediante una empresa temporal, para la prestación de bienes o servicios;
- 3) Proveedores: Personas naturales o jurídicas que suministren bienes o servicios a la empresa. Los anteriores siendo responsables directos de cumplir con las normas, políticas y procedimientos establecidos en el PTEP, reportando cualquier irregularidad o incumplimiento que conozcan y colaborar en las actividades de control y seguimiento.
- 4) Miembros de Junta Directiva, como órgano de máxima decisión de la empresa.

De igual forma, se identifican actores que están relacionados con las actividades de la Terminal y sus unidades de negocio, quienes pueden contribuir al éxito del programa de manera indirecta al establecer mecanismos de colaboración.

1.3.1 Marco Normativo

La Constitución Política estableció el marco en el cual se debe desarrollar la normatividad colombiana en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción. A la Terminal de Transporte S.A., aplica la siguiente normatividad:

Tabla 1. Normatividad asociada con el Programa de Transparencia y Ética Pública

TEMA	NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Ley 1474 de 2011 (modificada por la ley 2195 de 2022 y se reglamenta el Art. 73 mediante el Decreto 1122 de 2024)	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
	Ley 1712 de 2014 (modificada por la ley 2195 de 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015)	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 612 de 2018.	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
	Conpes 01 de 2019	Política pública distrital transparencia, integridad tolerancia y de no tolerancia con la corrupción.
	Ley 2016 de 2020.	Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
	Decreto Distrital 189 de 2020	Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.
	Resolución 1519 de 2020 MinTics	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos que son material de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
	Ley 2195 de 2022.	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. PROYECTO DE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025-2028 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Página 13 de 35
	Documento técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital de 2022.	Lineamientos emitidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
	Decreto 1122 de 2024.	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública
	Decreto Distrital 610 de 2022 (Derogado por el Art. 357, Decreto Distrital 479 de 2024)	Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

RENDICIÓN DE CUENTAS	<i>Ley 1757 de 2015</i>	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la Participación democrática.
RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	<i>Ley 2052 de 2020</i>	<i>Ley 2052 de 2020</i> Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
	<i>Decreto 2106 de 2019</i>	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimiento innecesarios existentes en la administración pública.
GOBIERNO ABIERTO	<i>Directiva 005 de 2020</i>	Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá.

1.3.2 Presentación de la Terminal

→ Naturaleza de la Sociedad

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme lo establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 105, 107 y 108 del Acuerdo 257 de 2006, el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias, constituida como sociedad anónima mediante escritura pública número 8058 del seis (6) de noviembre de 1979, otorgada en la Notaría Quinta (5ª) del Círculo de Bogotá, dotada con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya actividad estará sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Transporte.

→ Objeto y funciones

La Terminal de Transporte S.A., sin perjuicio de los mandatos que prevén las leyes 105 y 336 y el Decreto 1079 de 2015, en materia de terminales de transporte, tiene como actividades principales en su objeto social las siguientes:

- La contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial de la ciudad de Bogotá D.C. y su área metropolitana.
- La construcción y explotación de terminales de transporte tendientes a asegurar una adecuada administración y mejoramiento del servicio de transporte terrestre automotor.
- De conformidad con las normas legales vigentes podrá realizar la construcción, enajenación, poseer, administrar y explotar las áreas comerciales, residenciales, hoteleras y de parqueaderos. Podrá definir el uso y destino y coordinar los bienes dentro de los edificios que sea copropietario, los servicios que allí se presten como los financieros, turísticos, de recreación, alimentación, culturales, religiosos,



- de salud, deportivos, educativos, de comunicaciones, encomiendas, vehiculares, entre otros, especialmente, todos los relacionados con los servicios conexos al Transporte Terrestre automotor, el de empresas de transporte terrestre, los automotores y para los pasajeros.
- Realizar las operaciones bancarias y bursátiles y en especial la negociación de títulos valores que a criterio de la Administración sean necesarias para garantizar la rentabilidad financiera de los excedentes de tesorería.
- Estudiar, promover, construir, explotar, articular y complementar los diversos sistemas de transporte.
- Controlar, verificar y realizar el cobro de las Tasas de Uso, el cumplimiento de las normas internas y externas de tránsito, las rutas de acceso Distrital de los buses y vehículos intermunicipales, en aplicación de lo establecido en las normas que específicamente regulen la materia y el manual operativo.
- Construir, usar, tomar o dar en arrendamiento, adquirir a título oneroso o gratuito bienes inmuebles o muebles, o enajenar, los edificios, instalaciones y equipos que requiera para el cumplimiento de su objeto.
- Comercializar las áreas y espacios del Terminal.
- Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, patentes de invención, marcas y dibujos industriales y explotarlos.
- Ejecutar contratos de mutuo con o sin interés, para la sociedad como de la sociedad para con terceros, sin que ello signifique intermediación financiera por parte de la Terminal y teniendo en cuenta de ser necesario el cupo de endeudamiento que le sea asignado por la autoridad competente, si a ello hubiere lugar.
- Promocionar vender inclusive con financiación bienes y servicios que guarden relación de medio a fin con el objeto social principal.

PARÁGRAFO: La enumeración que precede no es taxativa, pues de acuerdo con el Código de Comercio, la sociedad podrá celebrar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, todos aquellos actos o contratos directamente relacionados con su objeto social, así como los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, que legal o convencionalmente se deriven de su existencia y actividad.

→ **Duración**

El término de duración de la Terminal de Transporte S.A. será de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de constitución sin perjuicio de ser prorrogado mediante la decisión de la Asamblea General de Accionistas de conformidad con las disposiciones legales y las previstas en los Estatutos. La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del término señalado, según las normas jurídicas y estatutarias.

→ **Domicilio**

El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bogotá, D.C. La Terminal, con sujeción a la política de programas del sector del cual forma parte y a la naturaleza de sus actividades, podrá extender conforme a los Estatutos, su acción a todas las regiones del país, creando unidades o dependencias seccionales, las que podrán no coincidir con la división general del territorio. Además, buscará la



coordinación e integración de sus actividades con las de los departamentos y demás entidades territoriales cuyo objeto sea o contemple la prestación de servicios similares o complementarios.

→ Marco de referencia corporativo

Misión

Promover, desarrollar y explotar soluciones de movilidad, mediante la gestión y operación innovadora, eficiente y sostenible de servicios a la ciudadanía, al sector transportador, regional y privado, que impacten positivamente en la movilidad distrital y/o nacional.

Visión

En 2028 la Terminal de Transporte S.A. será líder a nivel nacional en la implementación de soluciones innovadoras y sostenibles de movilidad, mediante la prestación de servicios que beneficien a nuestros clientes, entendiendo ciudadanos, transportadores y terceros. Todo esto cumpliendo con las expectativas, financieras y misionales, de nuestros accionistas y socios.

Valores

En pro del fortalecimiento de la cultura organizacional y de la transparencia, la Terminal de Transporte S.A. declaró siete valores que están articulados con los principios de acción del Código de Integridad. Estos son:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Responsabilidad: Asumo las consecuencias derivadas de mis actos y estoy en la capacidad de dar respuesta por ellos.

Trabajo en Equipo: Comparto conocimientos, experiencias y esfuerzos, aportando lo mejor de mí y asumo mi responsabilidad para la consecución de un objetivo común.

1.4 PLANEACIÓN

La Terminal de Transporte S.A. articula el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP bajo los lineamientos definidos en el Decreto 1122 de 2024 cuyas normativas rigen los programas de transparencia con la finalidad de desarrollar estrategias en contra de la corrupción, identificar riesgos, implementar medidas que fortalezcan la cultura organizacional, fomentar los principios y valores de integridad.

En consecuencia, La TTSA proyectará una serie de actividades en el marco del cumplimiento del Ciclo del Programa; para lo anterior, tendrá en cuenta las siete etapas a continuación:



Formulación: Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa. La empresa debe identificar las herramientas o instrumentos que requiere para ejecutar cada acción, de conformidad con la normativa y el estándar aplicable. En un documento escrito la empresa, a través de la Subgerencia de Planeación y Proyectos recopila cada uno de los contenidos y así consolida el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Validación: El Programa debe ser validado por los grupos de valor de la empresa. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la página web de la empresa.



Consolidación: A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la TTSA consolidará una versión del Programa que incorpore los ajustes que considere pertinentes.

Aprobación: La versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante la instancia directiva de mayor rango, quien lo aprobará. En el caso de las entidades obligadas a contar con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, esta será la instancia encargada de la aprobación del Programa. Para el caso de la Terminal de Transporte, el ente aprobador será la Subgerencia de Planeación y Proyectos como representante del Sistema Integrado de Gestión y líder de la Gestión de Riesgos de la Terminal.

Publicación: El Programa deberá estar publicado en la página web de la empresa, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Ejecución: El Programa deberá contar con un Plan de Ejecución y Seguimiento. El Plan se actualizará anualmente.

Modificación o reformulación: El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la empresa lo considere necesario por resultados insatisfactorios.

En el caso de las entidades públicas del nivel central, la reformulación del Programa corresponderá con la formulación de los planes de desarrollo nacional o territorial. En el caso de otras entidades u organizaciones, como es el caso de la Terminal de Transporte S.A., se podrá establecer plazos que se ajusten a las necesidades de la empresa dada su naturaleza.

Es importante mencionar, que la Terminal, acoge el periodo de transición entre el Programa de Transparencia y Ética Pública y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE de la SuperTransporte según la Resolución No. 14673 de 2025 (primer semestre), por lo que se establece un plan de trabajo para el año 2026 que empalmará las acciones pertinentes y tendrán continuidad de acuerdo con lo que sea requerido en el nuevo Programa.

1.5 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

Las responsabilidades específicas para la supervisión, monitoreo y administración del Programa de Transparencia y Ética Pública, serán asignadas con el fin de asegurar la correcta implementación y garantizar el cumplimiento de las acciones establecidas.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024, la Terminal establece los siguientes niveles para la supervisión y monitoreo del PTEP:

→ Línea Estratégica – Supervisión

La Gerencia General de la Terminal, es responsable de la supervisión del PTEP a través del Comité de Gestión del Riesgo, garantizando la articulación con la misionalidad de la empresa y la normativa



vigente.

Funciones:

- Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia.
- Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.

→ **Primera Línea - Monitoreo**

Líderes de procesos y sus equipos de trabajo. Cada dependencia será la responsable de ejecutar las acciones establecidas en el plan de trabajo, así como de la sensibilización del personal.

Funciones:

- Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa.
- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.
- Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia

→ **Segunda Línea – Administración**

Subgerencia de Planeación y Proyectos y el Oficial de Cumplimiento de la Terminal de Transporte.

Funciones:

- Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia.
- Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia.
- Presentar al Comité de Gestión del Riesgo los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación de la instancia Línea estratégica para garantizar la debida actualización.

1.6 REPORTES

Los reportes del PTEP permitirán evaluar el avance del programa, identificar áreas de oportunidad y comunicar los resultados a los diferentes públicos de interés.

La Subgerencia de Planeación y Proyectos en su rol de Administrador, consolidará el documento y



realizará la debida publicación en la página web, así como, de manera interna, dará a conocer el Programa de Transparencia y Ética Pública. Esto, anualmente; lo anterior, sujeto a modificaciones, las cuales se deben actualizar en la página de la empresa, como a los trabajadores de la TTSA.

Con una frecuencia cuatrimestral, la segunda línea, hará el seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas en el plan (Anexo 1) y se presentará a la Línea Estratégica un reporte con el resultado de dicho seguimiento.

La Oficina de Auditoría Interna, realizará el seguimiento de manera anual y presentará el debido informe de auditoría.

Es importante precisar que el documento de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República que señala: “...a nivel externo, el cumplimiento del PTEP se medirá a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI) que se lleva a cabo a través del aplicativo FURAG...-”; no obstante, la Terminal de Transporte S.A. dada su naturaleza jurídica y al no contar con el 90% de recursos públicos, esta se encuentra exenta de la presentación del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG).

a Terminal reconoce la importancia de la transparencia e identificará y cumplirá con los demás reportes externos que, por ley, deba generar en relación con las mediciones de las acciones relacionadas con el PTEP. Estos reportes podrán incluir, entre otros: Informes en los que se incluyan aspectos de transparencia y ética; informes de gestión, en los que se detallen los avances del PTEP y su contribución a los resultados de la empresa.

1.7 FORMACIÓN

La Terminal de Transporte S.A. en su compromiso de formar y capacitar al personal, tiene como propósito desarrollar actividades que permitan afianzar tanto el conocimiento como el compromiso en el marco de la transparencia y la lucha contra la corrupción. En correspondencia, planea realizar las siguientes actividades:

- **Campañas de Comunicación** internas y externas que permitan la difusión del PTEP, valiéndose de herramientas tales como correo electrónico, TermiEvolution, intranet, página web, redes sociales, comunidad interna, entre otros – Subgerencia de Planeación y Proyectos y Oficina Asesora de Comunicaciones.
- **Semana de la Transparencia** con actividades alusivas a fomentar conciencia sobre la importancia de actuar con transparencia y ética – Subgerencia de Planeación y Proyectos.
- **Jornadas de Inducción y Reinducción** – Subgerencia de Planeación y Proyectos y Dirección de Gestión Humana con el fin de afianzar el conocimiento de políticas y procedimientos.
- **Plan de Capacitaciones enfocadas a fortalecer conocimiento y habilidades en los trabajadores de la empresa referentes a temas relacionados con transparencia, gestión de riesgos, integridad, entre otros.**

El éxito del PTEP depende en gran medida de la apropiación de sus principios y valores por parte de todos los colaboradores de la Terminal. Por ello, se garantiza la difusión y comprensión del programa a todos los niveles jerárquicos.

1.8 COMUNICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública, debe ser publicado en la página web de la Terminal en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública: <https://www.terminaldetransporte.gov.co/la-entidad/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano/>, de manera anual, así como se deben publicar las modificaciones que se realicen durante el año. Lo anterior, cumpliendo con lo establecido por la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

La Subgerencia de Planeación y Proyectos entregará el insumo para las campañas internas y externas y demás eventos realizados en el marco de la Transparencia y lucha contra la corrupción a la Oficina Asesora de Comunicaciones para lo pertinente y posterior publicación; esto se realizará en la periodicidad descrita en el numeral 4. Formación del presente documento y/o cuando se considere necesario.

El componente de Comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública busca asegurar que toda la información relevante sobre el PTEP sea difundida de manera clara, accesible y continua tanto a los grupos internos como externos.

1.9 AUDITORÍA Y MEJORA

Este proceso de auditoría, tiene como fin, auditar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa y a la vez, adaptarlo a las nuevas realidades y desafíos de la empresa.

→ Tercera Línea - Oficina de Auditoría Interna - Auditoría y mejora

Funciones:

- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría considerando tiempos de transición para su ejecución.
- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.
- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.
- Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.



- Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Las herramientas o instrumentos que se deberán entregar en pro de una mejora continua del PTEP son:

El Informe de Auditoría o de Evaluación debe considerar:

- **Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo** en lo que tiene que ver con las acciones desarrolladas o monitoreadas dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- **Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos** que se identificaron dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- **Las acciones de mejora que deberán implementarse.** En este caso, se valorará por la Subgerencia de Planeación y Proyectos si la acción está planteada de forma que pueda cumplirse, pero hay necesidad de ajustar el Plan de Ejecución y Monitoreo. En su defecto, el administrador determinará si es necesario modificar la acción, en cuyo caso se lo informará a la supervisión del Programa.
- **La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa de Transparencia.** El Programa tiene una visión de corto (anualidad), mediano (dos años) y largo plazo (cuatro años). En el corto plazo se desarrolla el Plan de Ejecución y Monitoreo, de forma que se garantice la implementación de las acciones y su monitoreo permanente. En el mediano plazo se sugiere elaborar los Informes de Evaluación, para que los resultados estén debidamente sustentados en hechos sostenidos en el tiempo. En el largo plazo la tendencia debe ser hacia la reformulación del Programa, el cual se ajustará teniendo en cuenta el direccionamiento y enfoque estratégico definido en los planes de desarrollo nacional, local e institucional. Así pues, el Informe de Evaluación dará cuenta de las necesidades de modificación y de la oportunidad para realizar una reformulación. En todo caso, estos cambios deberán seguir el procedimiento que la Terminal defina en la acción de Planeación.
- Dada la transición del presente Programa, tiene **una visión de corto plazo.**
- En todo caso, la evaluación también propenderá por *identificar y recomendar alternativas innovadoras que se desarrollen o que la empresa esté en capacidad de desarrollar*, que permitan contar con herramientas o instrumentos actualizados que contribuyan al desarrollo de las acciones del Programa de Transparencia.



2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Este componente se denomina Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción y se agrupa en cuatro temáticas, a saber:

- Administración de riesgos
- Redes y articulación
- Modelo de Estado Abierto
- Iniciativas adicionales

A continuación, cada una de las temáticas.

2.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

2.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública.

El proceso de evolución de la Terminal de Transporte S.A. como una empresa que estructura y ejecuta soluciones de movilidad para Bogotá, trajo consigo la expansión de sus líneas de negocio y con esto, inició el proceso de alineación estratégica que incluyó la actualización del Mapa de Procesos de la empresa, así como la revisión y actualización de todo lo relacionado con la gestión de riesgos.

En este ejercicio de alineación de la plataforma estratégica y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, ISO37001, ISO27001, ISO 9001 y SARLAFT, la Terminal de Transporte S.A. procura garantizar la correcta identificación, valoración, análisis y control de los riesgos de gestión, corrupción, soborno, seguridad de la información, lavado de activos y financiación del terrorismo con el fin de asegurar el alcance de su misionalidad.

En este sentido para el desarrollo de este componente se tomó como premisa que la gestión de riesgos en el ámbito de la corrupción incorpora un conjunto de actividades coordinadas que permiten su identificación, análisis, evaluación y mitigación, siendo el Mapa de Riesgos su resultado el cual se encuentra reflejado en la Matriz de Riesgos y Oportunidades, herramienta de gestión que permite generar la información relacionada con el nivel de riesgo de corrupción en la empresa.

→ Política de Gestión del Riesgo

La Política de Gestión del Riesgo describe cómo La Terminal de Transporte S.A. gestiona sus riesgos y oportunidades, alineados con los requerimientos especificados por las normas ISO 31000 e ISO 31010 de Gestión del Riesgos y los requerimientos sugeridos y o aplicables por el Ministerio de la Secretaría de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Así mismo, establece la metodología y lineamientos para la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos de Gestión, Corrupción, Seguridad de la información, Soborno, Lavado de Activos y Financiación del terrorismo en todos los niveles de la empresa, a fin de minimizar los impactos que se puedan generar como consecuencias de la materialización de los riesgos.

La Política de Gestión del Riesgo fue aprobada en el Comité de Gestión del Riesgo celebrado el 13 de marzo de 2024.

→ Mapa de riesgos de corrupción

A través de la Resolución No. 05 del 13 de febrero de 2024 se creó el Comité de Gestión del Riesgo de la Terminal de Transporte S.A. siendo el órgano de gobierno que tiene el objetivo principal de asegurar la adecuada implementación y gestión de los riesgos acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Gestión del Riesgo. Además, tiene el desarrollo de las siguientes funciones:

1. Evaluar el monitoreo de la gestión de riesgos de la Terminal, a través de informes de seguimiento presentados por la segunda línea de defensa.
2. Identificar los cambios en el contexto interno y externo que puedan impactar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
3. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
4. Examinar los riesgos significativos y eventuales violaciones de leyes y reglamentos comunicados por la segunda línea de defensa, así como de los entes de control.
5. Aprobar recursos suficientes para el mantenimiento y mejora de la gestión del riesgo.
6. Generar recomendaciones teniendo en cuenta la metodología de administración de riesgos normalizada en la Terminal.
7. Acompañar y orientar a los procesos sobre la metodología para la gestión de los riesgos.
8. Reunirse cada vez que se materialice un riesgo extremo y que pueda afectar la prestación del servicio para definir y evaluar con el líder del proceso involucrado su debido tratamiento para mitigar su impacto.
9. Presentar un informe de su gestión y evaluación de la gestión de riesgos de la Terminal para que sea presentado a la Junta Directiva.
10. Las demás funciones que en materia de administración y control de riesgos le sean asignadas.

En ese entendido, y teniendo en cuenta la función de *“Evaluar el monitoreo de la gestión de riesgos de la Terminal, a través de informes de seguimiento presentados por la segunda línea de defensa”*,



se presenta periódicamente al Comité de Gestión del Riesgo la información relacionada con el Mapa de Riesgos y el resultado de la gestión y cumplimiento de controles.

Los seguimientos a la implementación de las acciones para el tratamiento de los riesgos son responsabilidad de cada líder de proceso (primera línea de defensa); la Subgerencia de Planeación, ejerce como segunda línea de defensa y la Oficina de Auditoría Interna, la tercera línea de defensa.

De igual manera, conviene resaltar que, en la lucha contra la corrupción, la Terminal implementó el Sistema de Gestión Antisoborno - SGA, ISO 37001:2016, por lo que el 17 de enero de 2024, recibió la Certificación por parte de ICONTEC.

Finalmente, cabe destacar, que de igual manera se contemplaron riesgos antisoborno, teniendo en cuenta que la Terminal de Transporte S.A. implementó y certificó el Sistema de Gestión Antisoborno.

2.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Al respecto de esta gestión, la Terminal de Transporte identificó, revisó y aprobó el inclusión de los riesgos asociados a lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Lo anterior, en el Comité de Gestión del Riesgo realizado en octubre de 2025.

2.1.3 Canales de denuncia

La Terminal de Transporte S.A continuará promoviendo y ampliando sus canales de atención y de denuncia, garantizando la confidencialidad y protección de quienes denuncien actos de corrupción o irregularidades, identificando oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de calidad y ética. Se invita a los colaboradores, usuarios y a las partes interesadas en general, a participar activamente en la construcción de una Terminal de Transporte S.A. más ética y transparente.

Actualmente, cuenta con Canal de Integridad y Antisoborno <https://www.terminaldetransporte.gov.co/formulario-antisoborno/>

En caso de tener inquietudes relacionadas con Derechos Humanos, financiación de campañas políticas, donaciones caritativas, recepción de regalos, gastos y hospitalidad, pagos de facilitación, conflicto de intereses, manejo de lobby, lobistas y/o intermediarios, identificación de terceras partes, puerta giratoria, antisoborno y protección al denunciante, pueden ser remitidas al correo transparencia.integridad@terminaldetransporte.gov.co

Si es una denuncia, la puede realizar de forma anónima o no y será tratada de forma confidencial; lo puede hacer a través del correo electrónico denuncias@terminaldetransporte.gov.co. Si llegase a tener interés de que se le contacte, para dar alcance de la misma en los eventos en que sea necesario, es importante que precise mínimo un dato de contacto. Una vez terminado el diligenciamiento del formulario, el sistema automáticamente le informará un número de radicado de su denuncia.

Por último, también se cuenta con la Línea Anticorrupción 195, la cual garantiza la protección de datos personales, ya que es un canal oficial del Distrito que opera bajo las normativas de protección



de datos en Colombia (como la Ley 1581 de 2012) y cuenta con políticas de tratamiento de datos, protocolos de servicio y opciones para la gestión segura de información, incluyendo manejo especial para casos de violencia y atención a la ciudadanía.

2.1.4 Debida diligencia

Tiene por objetivo, definir los lineamientos para determinar el nivel de criticidad del modelo de cumplimiento de los socios de negocios y de colaboradores de la empresa, así como ofrecer una guía para el diligenciamiento del registro de debida diligencia.

Es el proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y el alcance del riesgo y para ayudar a la organización a tomar decisiones en relación con las transacciones, proyectos, actividades y socios de negocio y personal específicos. Las directrices para realizarlo son:

- La determinación de la criticidad de la relación con la parte interesada será determinada por el solicitante del producto o servicio en el estudio previo.
- La realización de la debida diligencia al iniciar la etapa contractual, está a cargo del proceso jurídico mediante el cumplimiento de las listas de chequeo para cada tipo de contratación.
- Para garantizar el cumplimiento del Habeas data de las personas naturales y Jurídicas, el socio de negocios debe entregar a la Terminal de Transporte S.A, una autorización escrita. Para cumplir este fin el solicitante del producto o servicio, de acuerdo con el nivel de riesgo arrojado por el proveedor en el estudio previo debe solicitar la suscripción de la autorización por parte del Representante legal acorde con sus facultades cuando sea contratación directa. En los eventos de tratarse de un proceso de contratación, la actualización será un anexo de la invitación y/o pliegos de condiciones.
- De acuerdo con la naturaleza de la relación de la parte interesada con la empresa y el nivel de riesgo que se determine.

Se debe ejecutar de acuerdo con el nivel de riesgo y lo debe realizar el Oficial de Cumplimiento; lo anterior, con el objetivo de monitorear las partes interesadas de acuerdo al perfilamiento de riesgos que se establezca.

2.2 REDES Y ARTICULACIÓN

2.2.1 Redes internas

Por medio de las redes internas, se pretende crear una comunidad entre los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública, para fomentar un diálogo abierto y construir entre todos un intercambio de ideas y conceptos que enriquezcan las acciones y fortalezcan la calidad de la información que servirá como un insumo para la toma de decisiones y promover la transparencia y la lucha contra la corrupción.



2.2.2 Redes externas

A través de las redes externas la Terminal, se busca un trabajo colaborativo con redes e instancias de coordinación interinstitucional, que permitan el cumplimiento de los mandatos de articulación y los deberes de participación.

2.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO

2.3.1 Acceso a la información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones” y la Resolución 1519 de 2020 (Min TIC) “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”; La Terminal de Transporte S.A, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1581 (datos personales), creó un espacio en su página Web denominado “Transparencia y Acceso a la Información”, donde se publica la información no reservada y que se presentará a continuación:

→ Información de la entidad

- Misión, visión, funciones y deberes
- Estructura orgánica – Organigrama
- Mapas y cartas descriptivas de los procesos
- Directorio Institucional
- Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas
- Directorio de entidades
- Directorio de agremiaciones
- Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención
- Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado
- Calendario de actividades y eventos
- Información sobre decisiones que puede afectar al público
- Entes y autoridades que lo vigilan
- Publicación de hojas de vida

→ Normativa

- Normativa de la entidad o autoridad
- Búsqueda de normas
- Proyectos de normas

→ Contratación

- Plan Anual de Adquisiciones
- Publicación de la información contractual
- Publicación de la ejecución de los contratos



- Manual de contratación, adquisición y/o compras
- Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo
- Reglamento interno de trabajo.

→ **Planeación, presupuesto e informes**

- Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
- Ejecución presupuestal
- Plan de Acción
- Proyectos de Inversión
- Informes de empalme
- Información pública y/o relevante
- Informes de gestión, evaluación y auditoría
- Informes de la Oficina de Control Interno
- Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico
- Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

→ **Trámites**

- Trámites y Servicios

→ **Participa**

- Participación para el diagnóstico
- Consulta ciudadana
- Convocatorias
- Metodología Rendición de Cuentas
- Ficha técnica Nodo Sector Movilidad Distrital
- Informe de Rendición de Cuentas
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Apertura de agendas

→ **Datos abiertos**

- Instrumentos de gestión de la información.
- Sección de Datos Abiertos

→ **Información específica para grupos de interés**

- Información para niños, niñas y adolescentes
- Información para mujeres
- Información para población vulnerable
- Caracterización de grupos de interés
- Secop
- Información para accionistas
- Directorio de contratista
- Plazos de cumplimiento de los contratos

→ **Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad**

- Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico
- Disposición final de archivo

→ **Información tributaria en entidades territoriales locales**



- Procesos de recaudo de rentas locales.
- Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

Adicionalmente, la página web de la Terminal, cuenta con los menús de “Atención y servicios a la ciudadanía”, “Participa”, “La Entidad”, “Servicios” y “Noticias”. Se puede observar por medio del siguiente enlace: <https://www.terminaldetransporte.gov.co/>

2.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

→ Código de Integridad

Siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto Distrital 118 de 2018, el Código de Integridad de la Terminal de Transporte se actualizó en mayo del año 2024, bajo el código GTS-RG01. En él se establece una compilación de reglas que guiarán a nuestros colaboradores, motivados por un comportamiento basado en valores colectivos y principios éticos, sobre los que se ha de edificar la actuación individual e institucional en el día a día de nuestra empresa, aplicables a todas y cada una de las acciones que desempeñan en los sitios de trabajo, y encaminados a asegurar un actuar honesto, transparente, respetuoso, ético e íntegro.

El Código de Integridad constituye la primera herramienta de la política de integridad corporativa Código DES-MN01, y se establece como una acción afirmativa frente a la integridad como elemento transversal en la gestión de la Terminal de Transporte, en aras de posicionar a la Terminal de Transporte S.A. como un ejemplo de transparencia y rectitud tanto en el Distrito capital como a nivel nacional.

Los valores de integridad adoptados por la organización son los definidos en el Código de integridad del servidor público colombiano elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública: Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia y Diligencia; además de apropiar institucionalmente los valores de Responsabilidad y Trabajo en equipo.

De manera que, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto Distrital 118 de 2018, el Código Ético de la Terminal de Transporte se actualizó en el año 2024 como **Código de Integridad** que podrá ser consultado en el link: <https://www.terminaldetransporte.gov.co/wp-content/uploads/2024/07/GTS-RG01-CODIGO-DE-INTEGRIDAD-v7.pdf>. En él se establecen los estándares de conducta de la Empresa conjuntamente con los miembros de su Junta Directiva, accionistas, contratistas, trabajadores, aprendices, pasantes, y demás partes interesadas, y además se implementó el diligenciamiento de la carta de adhesión al Código y la Política de integridad, que formará parte integral de los contratos.

→ Gestores de integridad

Mediante Resolución No. 35 del 5 de junio de 2024, la Terminal de Transporte S.A. adoptó el Código de Integridad y modificó la conformación del equipo de Gestores de integridad, quienes de manera voluntaria aportan su creatividad, iniciativa y esfuerzo, para promover la apropiación de los valores, estimular el diálogo y la reflexión, identificar obstáculos y acciones de mejoramiento y promover la



participación de los trabajadores en las actividades programadas; todo ello, en misión de liderar la acción de sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la empresa. Equipo que estará conformado por un delegado titular y un suplente por cada una de las siguientes áreas o dependencia:

- Gerencia General
- Subgerencia Corporativa
- Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura
- Subgerencia de Planeación y Proyectos
- Subgerencia Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Auditoría Interna
- Oficial de Cumplimiento

→ Políticas de integridad

La Terminal de Transporte S.A. cuenta con las Políticas de integridad, en las cuales se establecen los lineamientos de políticas y las responsabilidades, a los que los trabajadores de planta, en misión y contratistas, deben adherirse para la prevención de la corrupción, el soborno y la promoción de la transparencia, ética y la integridad.

A partir de la definición de estos lineamientos, se busca no sólo el reconocimiento de valores; sino la apropiación de comportamientos íntegros, que permitan fortalecer la cultura organizacional y que trasciendan en el relacionamiento con los proveedores, socios de negocio, y ciudadanos, para generar relaciones de confianza.

Esta política junto con el Código de integridad de la empresa, guardan relación con los lineamientos establecidos en el CONPES Distrital 01 de 2019, Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, cuyo objetivo general es fortalecer las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía, mediante acciones enmarcadas en cuatro componentes: i) transparencia; ii) integridad; iii) medidas anticorrupción; y iv) capacidades institucionales.

Por otro lado, parte de las herramientas que acompañan estas Políticas de Integridad incluyen el diseño y ejecución de planes anticorrupción adoptados desde 2016 en regulaciones como las establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022), el Reglamento Interno de Trabajo de la Terminal de Transporte S.A, y otros mecanismos que se han implementado para identificar conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades, y demás instrumentos desarrollados por la Empresa en el marco de la implementación de las normas asociadas al modelo de cumplimiento de la Terminal de Transporte S.A.



En efecto, las Políticas de Integridad de la Terminal de Transporte S.A. son un compromiso con la integridad y transparencia. Se pueden consultar en el siguiente enlace <https://www.terminaldetransporte.gov.co/wp-content/uploads/2024/07/DES-MN01-POLITICAS-DE-INTEGRIDAD-v1-1.pdf>.

2.3.3 Diálogo y corresponsabilidad

→ Rendición de cuentas

La Rendición de Cuentas – RdC, es un proceso de transparencia de la gestión de la Administración Pública, enfocado en la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en todas las actuaciones del servidor público. En este sentido, es una expresión de control social que comprende acciones de petición, de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, buscando la transparencia como finalidad última para lograr la adopción de los mencionados principios en la cotidianidad del servidor público. Los principios que determinan la RdC son continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad, y se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos

Así pues, en el marco de la RdC, la Terminal de Transporte S.A. al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y en un mercado regulado, no está obligada a realizar este proceso de control social; no obstante, la empresa ha adelantado estos ejercicios de dos maneras: i) Participando en las Audiencias Sectoriales lideradas por la Secretaría Distrital de Movilidad en su rol de cabeza del Sector; y ii) al ser parte activa del nodo Rendición de Cuentas - Sector Movilidad Distrito (conformado el 30-07-2022), cuyo objetivo es *“Generar espacios articulados, participativos y de control social con la ciudadanía, partes interesadas y grupos de valor de las entidades del sector movilidad, permitiendo de esta manera el fortalecimiento de la relación estado ciudadano y mejorar la confianza institucional a partir de la información, diálogo y responsabilidad.”* y así, desarrolla rendiciones de cuentas permanentes que incluyen diálogos ciudadanos y audiencias públicas a lo largo de la anualidad.

Conforme a lo anterior, el Nodo sector Movilidad fue creado en concordancia con la propuesta que el Sistema nacional de Rendición de cuentas plantea a los entes territoriales del país, es así como el Decreto 230 de 2021, se planteó *“El Decreto 230 de 2021 de Colombia crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC) para articular y potenciar los ejercicios de rendición de cuentas entre el Estado y la ciudadanía, facilitando el seguimiento y evaluación ciudadana de la gestión pública a través de la conformación de nodos temáticos, sectoriales y poblacionales”*.

En relación con las Rendiciones de Cuentas que se realizan con el Nodo Sector Movilidad, se da continuidad a la estrategia de trabajar espacios de diálogo ciudadano y de audiencias públicas, con una mirada poblacional, de género, diferencial y territorial, posibilitando la escucha activa, la interacción directa con la ciudadanía, atención a las inquietudes y presentación de los resultados de la gestión institucional, llegando de esta manera a las diferentes localidades de la ciudad.

De otro lado, la empresa cuenta con dos tipos de controles: el interno realizado por la Oficina de Auditoría Interna, y el externo, ejercido por la Revisoría Fiscal quien a su vez realiza la auditoría externa.



Así mismo, mediante el menú de transparencia y acceso a la información pública, ubicado en la página web de la Terminal, se da a conocer a todos los grupos de interés, el informe de gestión del año.

Finalmente, es importante destacar, que la empresa reporta sobre la gestión y administración a las entidades de control, inspección y vigilancia de acuerdo a estándares establecidos o por solicitud así:

- Administración de Impuestos Nacionales: Declaración de renta; Retención en la fuente; Declaración del impuesto a las ventas; Declaración del impuesto de Industria y Comercio.
- Cámara de Comercio de Bogotá: Renovación de la Cámara.
- Contaduría General de la Nación: Información financiera con corte año 31 de diciembre del año anterior.
- Contraloría de Bogotá: Relación de procesos debidamente valorados y por concepto que adelantan jurídicamente la Terminal de Transporte; Información financiera con corte año 31 de diciembre del año anterior; información intermedia; rendición de la cuenta con corte a 31 de diciembre del año anterior; rendición informe de contratos, tesorería y otros.
- Contraloría General de la República: Presupuesto.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística: Información de personal, financiera y tecnología.
- Dirección Distrital de Contabilidad: Información financiera con corte año 31 de diciembre del año anterior.
- Departamento Administrativo de la Función Pública: Indicadores de respuesta a trámites y servicios.
- Fondo de Vigilancia y Seguridad: Relación de contratos de obra pública, así como las adiciones al valor de los mismos del 5% de contribución especial.
- Ministerio de Transporte: Relación de empresas que hacen uso de La Terminal, con el número de despachos que realiza por clase de vehículo, niveles de servicio y número de pasajeros.
- Personería de Bogotá: Informe de celebración de contratos, terminación y adiciones y Relación de procesos penales que afectan entidades del Distrito.
- Secretaría Distrital de Ambiente: Informe de avance del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
- Secretaria Distrital de Salud - Sanidad Portuaria: Informes sobre planes de mejoramiento o acciones de mejora.
- Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá: Acciones emprendidas por La Terminal con el fin de atender controles de advertencia, el estado actual, las acciones por realizar y los avances obtenidos (en caso de presentarse); informe de actualización de los procesos judiciales a cargo y la relativa a cada uno de los módulos de SIPROJ, seguimiento y validación del módulo de pago de sentencias de Siprojweb.
- Superintendencia de Transporte: Información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior.
- Concejo de Bogotá a solicitud.

2.4 INICIATIVAS ADICIONALES



La Terminal de Transporte cuenta con la Política de Servicio al Ciudadano, la cual se enfoca en garantizar un acceso equitativo, oportuno y de calidad, bajo principios de dignidad, respeto, ética y transparencia. Se alinea con la estrategia de la empresa para transformar la experiencia del usuario, incluyendo el uso de canales virtuales y físicos para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF).

La Política de Servicio a la Ciudadanía tiene como objetivo atender con oportunidad y calidad, las necesidades de los ciudadanos que hacen uso de la infraestructura y los servicios administrados por la Terminal de Transporte S.A., en condiciones de equidad e inclusión, contribuyendo de esta manera a mejorar su movilidad y calidad de vida. Se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.terminaldetransporte.gov.co/politica-de-servicio-a-la-ciudadania/>.

Asimismo, se han desarrollado actividades en el marco del modelo de gestión pública de Gobierno Abierto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 189 de 2020 y la Directiva 005 de 2020; en donde, todos los procesos articulan diferentes acciones y estrategias en pro de optimizar la comunicación entre la Terminal y los ciudadanos, en aras de brindar confianza y transparencia.

2.4.1 Compromiso con los Derechos Humanos

La Terminal de Transporte S.A. (TTSA) manifiesta su compromiso en la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos, en adelante DDHH, a través de las siguientes declaraciones:

- Que la Declaración Universal de los DDHH estableció la dignidad inherente y los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos como base para la libertad, la justicia y el reconocimiento de la identidad de todas las personas y como sustento de una convivencia pacífica, y que estos principios deben ser respetados y promovidos por todas las entidades públicas y privadas.
- Que los DDHH son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el solo hecho de pertenecer al género humano.
- Que estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, son el eje estructural de los servicios que presta la TTSA y, por tanto, además de ser reconocidos y garantizados por el Estado serán promovidos, divulgados y protegidos por la TTSA.

De esta manera, en el marco de la implementación de la Política de Sostenibilidad, la Terminal de Transporte S.A. se ha fijado como objetivo definir e implementar una Política de Derechos Humanos para la empresa.

La Política de Derechos Humanos de la Terminal, fue aprobada por la Junta Directiva en sesión del 25 de noviembre de 2024 con el objetivo de establecer un **marco robusto** para el **respeto**, la **divulgación**, **promoción** y **protección** de los derechos humanos dentro de la Terminal de Transporte S.A. (TTSA). Esta política se alinea con los principios reconocidos internacionalmente, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y busca garantizar **que todas las actividades y operaciones de la TTSA** se realicen de manera **ética**, **transparente** y **sostenible**. Además, esta política integra la **debida diligencia** como un mecanismo central para identificar, prevenir y mitigar riesgos en derechos humanos, contribuyendo activamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.



Como objetivos específicos, están:

- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el cumplimiento de los derechos humanos, para lo cual la TTSA informará de manera clara y periódica los avances en la implementación de la Política de Derechos Humanos, asegurando que todos los actores comprendan y respalden los compromisos de la TTSA en esta materia.
- Fortalecer la inclusión y la diversidad dentro de la TTSA y en sus relaciones con la comunidad. Se fomentará la inclusión y la diversidad en todos los niveles de la organización, promoviendo el respeto y el reconocimiento de la identidad de los diferentes miembros de la sociedad.
- Mitigar los riesgos relacionados con la inobservancia de los derechos humanos a través de la educación y la capacitación continua. La TTSA, implementará programas de capacitación para los diversos actores de la empresa, desde los empleados, proveedores y socios hasta la ciudadanía en general, que les permitan comprender y aplicar los principios de derechos humanos en su trabajo diario, reduciendo así los riesgos de vulneración de los mismos.
- Propender por la sensibilización, educación y cumplimiento de todos los actores internos de la política para lo cual contará con el liderazgo de la Dirección de Gestión Humana de la empresa.
- Promover y divulgar, en los entornos externos a la empresa, la importancia de la Política de Derechos Humanos y el cumplimiento de la política en todas las actividades y relaciones de la empresa.
- Incrementar el valor reputacional y el compromiso social de la TTSA, mediante el posicionamiento como líder de la ciudad en la protección y promoción de los derechos humanos, incrementando su reputación y fortaleciendo su relación con la comunidad y las autoridades.
- En este marco, la Terminal ratifica su compromiso con el respeto, la **divulgación, promoción y protección** de los derechos humanos.

2.4.2 Sostenibilidad

La Terminal de Transporte S.A., como empresa comprometida con el bienestar colectivo y la prestación de servicios de calidad, adopta esta Política de Sostenibilidad como un marco orientador que articula la dimensión ambiental, social y económica en sus decisiones, procesos, proyectos y negocios. Esta política se basa en principios de equidad, inclusión, eficiencia energética, prevención de la contaminación, adaptación al cambio climático, desarrollo social, responsabilidad financiera, y cumplimiento normativo.

En coherencia con la misión y los compromisos asumidos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), esta política busca consolidar una cultura organizacional sostenible, con capacidad de identificar, prevenir, mitigar y compensar impactos negativos, al tiempo que potencia acciones



que generen valor público, innovación y transformación positiva en el entorno.

El propósito principal de esta política es definir las estrategias que orientan las decisiones y acciones hacia una operación más limpia, eficiente, inclusiva y resiliente, las cuales deberán ser aplicadas a todas las actividades que se realizan en la Terminal de Transporte S.A., como parte de la misión y visión de la empresa.

Objetivo General

Incorporar criterios de sostenibilidad en todas las actividades, proyectos y las líneas de negocio que se desarrollen dentro de la Terminal de Transporte S.A. como parte de nuestro compromiso con la construcción de una ciudad- región sostenible generando valor para colaboradores y grupos de interés.

Objetivos específicos

- Establecer los ejes estratégicos de sostenibilidad que orienten la gestión institucional hacia la identificación, prevención, mitigación y compensación de los riesgos e impactos sociales, ambientales y económicos.
- Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua que garanticen la efectividad de la Política de Sostenibilidad y de los proyectos desarrollados en su marco.
- Generar valor agregado en toda la cadena de operación de la Terminal, integrando criterios de sostenibilidad en los procesos administrativos, operativos y de relacionamiento con grupos de interés.

2.4.3 Racionalización de trámites

Teniendo en cuenta la política pública de racionalización de trámites liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, cuyo fin primordial es facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios prestados por la administración pública; se hace necesario diferenciar entre Trámite y Otro Procedimiento Administrativo de cara al usuario, partiendo de las siguientes definiciones:

“Trámite es un conjunto de requisitos, pasos o acciones regulados por el Estado, que deben efectuar los usuarios ante una entidad pública o privada que ejerce funciones administrativas para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o un servicio”.

“Otro Procedimiento Administrativo OPA, conjunto de acciones que realiza el usuario de manera voluntaria, para obtener un producto o servicio que ofrece una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas dentro del ámbito de su competencia”.

La Terminal de Transporte S.A. cuenta con cuatro (4) trámites y tres (3) “Otros Procedimientos Administrativos” - OPAs, para un total de siete (7) registros inscritos ante el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT.

- Permiso para el ingreso de vehículos particulares - Trámite
- Formalización de los convenios y/o contratos de colaboración empresarial para la prestación de transporte público de pasajeros por carretera - Trámite
- Vinculación de empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera - Trámite.
- Servicio de taxi en la Terminal Transporte S.A. - OPA
- Equipajes olvidados en la zona de taxis en la Terminal de Transporte S.A. - OPA
- Certificado de paz y salvo - Trámite
- Actualización del parque automotor - OPA

La Terminal ha venido presentando mejoras importantes enfocadas en reducción de tiempos, disminución de costos y minimización de documentación; así pues, involucraron mejoras administrativas, normativas y tecnológicas, principalmente.

Nombre de la entidad:	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	Orden:	TERITORIAL
Tipo de actividad:	NO APLICA	Año vigencia:	2026
Departamento:	Bogotá D.C.		
Municipio:	BOGOTÁ		

DATOS TRÁMITE A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR					PLAN DE EJECUCIÓN				
Tipo	Número	Nombre	Estado	Dirección actual	Mejora a implementar	Beneficio al ciudadano por entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Fecha final implementación	Responsable	Justificación
Plataforma Neta	100	Formalización de los contratos por contrato de colaboración empresarial para la prestación de transporte público de pasajeros por carretera	En proceso	El resultado del trámite se obtiene en 15 días hábiles.	El resultado del trámite se obtiene en 10 días hábiles.	Reducción de tiempo necesario, lo cual implica una reducción de costos en el tiempo de atención del trámite.	Administrativa	Reducción del tiempo de respuesta al servicio al cliente.	01/01/2026	31/03/2026		Gerencia de Gestión y Transparencia	

Ilustración 1. Registro de la estrategia de racionalización inscrita por la TTSA para la vigencia 2026. Fuente: Plataforma SUIIT - Departamento de la Función Pública- DAFP

PUBLICACIÓN PTEP

La Terminal publicó el presente documento en la página web, en la sección “Información de Interés”, con el fin de recibir comentarios de los grupos de interés e identificar temáticas e iniciativas que deban ser sujeto de revisión por la empresa y de establecer el plan de acción en caso de ser necesario; sin embargo, no se recibió ninguna solicitud por las partes interesadas, por lo que se procede a la publicación final.

Se publica el 31 de enero de 2026, en la página web de la Terminal de Transporte, en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral 4. “Planeación, presupuesto e informes”.